

## RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencias de viajes minorista a la entidad «Ministry of Travel, S.L.», con el código identificativo AN-29569-2 y sede social en Marbella (Málaga), urbanización Gualdalmina Alta, parking Gualdalmina Golf, local núm. 5, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, (Dto. 181/1996, 14.5), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 36/00, interpuesto por don Miguel Sánchez Forte ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

En fecha 22 de marzo de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 36/00, INTERPUESTO POR DON MIGUEL SANCHEZ FORTE

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 36/00, interpuesto por don Miguel Sánchez Forte contra la Resolución de fecha 20 de febrero de 1999, del SAS, por la que se publica la Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Anestesiología, Cuidados Críticos y Urgencias y Pediatría mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organismo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 22 de marzo de 2000, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el 9 de mayo de 2000 a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 36/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2454/99, interpuesto por doña M.ª Auxiliadora Jiménez Olmo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En fecha 22 de marzo de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 2454/99, INTERPUESTO POR DOÑA AUXILIADORA JIMENEZ OLMO

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2454/99, interpuesto por doña Auxiliadora Jiménez Olmo contra Diligencia de 19.1.99, por la que se deja sin efecto el nombramiento como personal del grupo de Gestión de Función Administrativa de 31.4.94, en ejecución de Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 1572/91 del TSJA en Granada.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organismo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2454/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 85/00, interpuesto por don Antonio Mora Cano ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

En fecha 22 de marzo de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 85/00, INTERPUESTO POR DON ANTONIO MORA CANO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 85/00, interpuesto por don Antonio Mora Cano contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, publicada en BOJA de 10 de noviembre de 1998, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organismo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el próximo día 27 de abril de 2000, a las 10,30 horas,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 85/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados pueden com-

recer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN 7 de marzo de 2000, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior al Centro Docente privado Santa Madre Sacramento, de Málaga.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Natividad Gómez Martín, como representante de la Congregación de Religiosas Adoratrices, titular del Centro Docente privado «Santa Madre Sacramento», sito en Málaga, calle Santa María Micaela, núm. 11, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional específica.

Resultando que el Centro privado «Santa María Sacramento», de Málaga, por Orden de 5 de mayo de 1999 (BOJA de 10 de junio) tiene autorización definitiva para un Centro de Educación Secundaria para impartir: a) 8 unidades y 234 puestos escolares de Educación Secundaria Obligatoria; b) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio: 2 ciclos de Técnico en Gestión Administrativa con 60 puestos escolares y 1 ciclo de Técnico Medio en Comercio con 30 puestos escolares y 3 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado. Funcionan en régimen de concierto educativo 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria de Primer Ciclo, 6 unidades de Segundo Ciclo, de las cuales 2 son provisionales por un año; 1 unidad para un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio, 1 unidad para un Programa de Garantía Social y 3 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado.

Resultando que actualmente solicita autorización para impartir dos Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional Específica de Técnico Superior en Educación Infantil.

Vistos: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.